

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 24 DE OCTUBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): FAMILIA Y DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

La suscrita, C. Cecilia Sofia Robledo Suarez, integrante del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de Reforma a la **Ley De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Para El Estado De Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Publicación del Decreto de reforma constitucional en el diario oficial de la federación de fecha 10 de febrero del año 2014, por el cual se sustituye la Procuraduría General de la República por la Fiscalía General de la Republica, así mismo al contemplar en la reforma del artículo 102 constitucional que el Ministerio Público se organice en una Fiscalía General de la Republica como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior debiendose considerar como un aspecto positivo, pues supone el ideal de independencia de quien investiga y persigue los delitos en el país, esto con la relación de la terminación del proceso de implantación de la transición al sistema de justicia penal acusatorio.

Ahora bien, nuestro estado realiza la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, con la publicación del día 6 de dieicembre del año 2017, en la que se expidio la Ley Orgánica General de Justicial del Estado de Nuevo León, donde esta queda por sustituir a la Procuraduria General de Justicia del Estado de Nuevo León, permitiendo lo anterior debiendo ser conciderado como un gran avance que garantiza una elección de un Fiscal Independiente y diseñar una Fiscalía eficaz, al mismo tiempo al llevarse a cabo tales modificaciones al ordenamiento juridico del estado, a la par es menester realizar las actualizaciones necesarias en ordenamientos que anteceden a los cambias, para que estas se logren adecuar a conforme a las nuevos establecimientos en las ordenanzas actuales.

La importancia de que las leyes cuenten con los elementos suficientes para su mejor aplicación y no sólo que estén bien redactadas, sino que cumplan sus objetivos, actualizándose con la participación de especialistas y la sociedad en general, es la tarea que se lleva a cabo en la actual Legislatura, analizándose los temas de mayor trascendencia con nuevas iniciativas o propuestas, para lograr los resultados más efectivos.

Cada cierto tiempo surgen nuevas leyes o se modifican iniciativas legales que nos obligan a ponernos al día, en especial a aquellas personas que trabajan diariamente con estas regulaciones. Ante esta necesidad de actualizar y dar certeza al fin que tienen las mismas, ya que la ley busca por su naturaleza ser precisa.

Es con relación a lo anterior, que si bien en nuestra sociedad se requiere una legislación proactiva, que se entienda con la evolución diaria que llevan a cabo los ciudadanos de nuestro estado, es menester realizar un continuo análisis de actualización conforme a las normativas que siendo aprobadas con anterioridad, siguen surtiendo efectos en el presente, haciendo un hincapié en lo anterior, me resulta de suma importancia realizar dicha actualización a estos ordenamientos, ya que es de trascendencia que siendo un estado pionero en innovación y desarrollo, nuestros ordenamientos deben también ir a la par con estos adjetivos con los que nos identifican a los ciudadanos de este Estado, así también para poder ser testigos de los avances legislativos que se han logrado en el paso de las legislaturas que anteceden la actual.

Dicho esto, es de beneficio del público en general que se realice una actualización a la **Ley De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Para El Estado De Nuevo León**, y poder de esta manera contar con una modernización en la legislación actual.

Es por lo anterior expuesto que, que acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. – Se REFORMA la Fracción XII, del artículo 152, de la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 152. ...

I a XI ...

XII. El Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León;

XIII a XXIV ...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

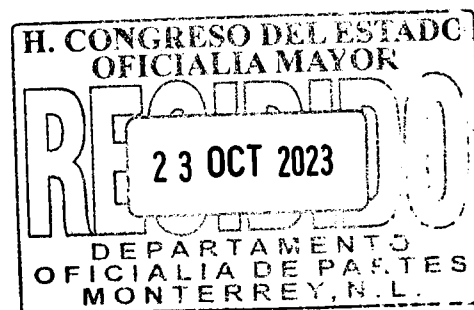
ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Monterrey Nuevo León a octubre del 2023

ATENTAMENTE



DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1628/LXXVI



C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS
DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PRESENTE. -

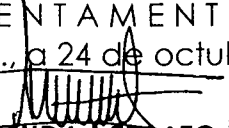
Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 24 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 152 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17649/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Título VIII denominado "De la Alerta de Atención Focalizada para Niñas, Niños y Adolescentes", de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17661/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2023


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

